

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**168****MADRID NÚMERO 28**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.477 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Ruiz Cámara, frente a “El Gimnasio de Niños, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 322 de 2013*

En Madrid, a 16 de septiembre de 2013.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, doña Begoña García Álvarez, los presentes autos número 1.477 de 2012, seguidos a instancias de don Ricardo Ruiz Cámara, que comparece asistido por la letrada doña María José Gil Menéndez, contra “El Gimnasio de Niños, Sociedad Limitada”, que no comparece, y el administrador concursal don Alfredo Villoslada García, sobre reclamación de cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por don Ricardo Ruiz Cámara, frente a “El Gimnasio de Niños, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma bruta de 571,61 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución. Dicha cantidad será incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Además, procede imponer a la demandada las costas del presentes procedimiento, incluidos honorarios, por un importe de 300 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Con la misma fecha se remiten por correo certificado copias de la sentencia para su notificación a las partes.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “El Gimnasio de Niños, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.081/13)

